

SECRETARIA: Palmira, febrero 13 de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con petición de adición del valor de \$300.000 de pago de Honorarios Fijados por el Inspector de Policía Urbana de Palmira a la Dra. Hilda María Duran Caicedo efectuados en el momento en que se realizó la diligencia de secuestro, al auto que aprueba liquidación de costas de fecha diciembre 27 de 2022, toda vez que con posterioridad a la publicación del precitado se realizó la diligencia de secuestro. Adicionalmente la secuestre presenta informe final del bien inmueble objeto de la medida cautelar, ubicado en CALLE 35 N° 44-27 del municipio de Palmira (V), identificado con M.I. 378-143088, jurisdicción del municipio de Palmira. Sírvase proveer.

El secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2021-00338-00
Palmira, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).**

El presente proceso con petición presentada por el Dr. Rubén Darío Salgado Cortés de adición del valor de \$300.000 de pago de Honorarios Fijados por el Inspector de Policía Urbana de Palmira a la Dra. Hilda María Duran Caicedo efectuados en el momento en que se realizó la diligencia de secuestro, al auto que aprueba liquidación de costas de fecha diciembre 27 de 2022, toda vez que con posterioridad a la publicación del precitado se realizó la diligencia de secuestro.

Del escrito presentado por la secuestre HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO, se corre traslado conforme al numeral segundo del artículo 500 del C. G. del P. a las partes involucradas en este caso para que, en un término de diez (10) días, se pronuncien al respecto, si lo estiman pertinente.

Para los efectos contenidos en los artículos 47 y 157 del C. G. del P., como honorarios a la secuestre señálese la suma de \$300.000, los cuales serán pagados por el demandado del dinero que quedó reservado para tal fin en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario asignada al despacho.

RESUELVE

- 1. CORRER TRASLADO** del informe final presentado por la secuestre Dra. HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO, conforme al numeral segundo del artículo 500 del C. G. del P. a las partes involucradas en este caso para que, en un término de diez (10) días, se pronuncien al respecto, si lo estiman pertinente.
- 2. SEÑALAR** la suma de \$300.000 como honorarios a la secuestre, los cuales serán pagados por el demandado del dinero que quedó reservado para tal fin en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario asignada al despacho. Hágase la respectiva entrega.
- 3. ADICIONAR** el Valor de \$300.000, al auto que aprueba liquidación de costas de fecha diciembre 27 de 2022, que corresponden al pago de Honorarios Fijados por el Inspector de Policía Urbana de Palmira a la Dra. Hilda María Duran Caicedo efectuados en el momento en que se realizó la diligencia de secuestro, lo que por ajustarse a la realidad, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b9d6f7e37e71ca1260bb1a19bfe920f90b01200bceca8498c5ec05110dd518**

Documento generado en 18/02/2023 01:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>